

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Ref: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN PAR CONTRA TELEFÓNICA ELECTRÓNICA DEL CARIBE S.A. E.S.P. TELCARIBE S.A

Rad.No. 47-001-31-53-002-2015-00212-00

Por ser procedente la solicitud del ejecutante, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1. Motocicleta marca Suzuki de placa QHN74A línea FR100 servicio particular modelo 2000 registrada en el tránsito de Sitio Nuevo - Magdalena.
2. Embargo y secuestro de la motocicleta marca Suzuki de placa QHM68A línea FR100 servicio particular modelo 2000 registrada en el tránsito de Sitio Nuevo - Magdalena.

Por Secretaría líbrense los oficios pertinentes a la Oficina de Transito de Sitio Nuevo – Magdalena.

De otro lado, ruego en memorial visible en el nral. 08 del expediente digital, se reiteren los oficios de medidas cautelares decretadas en este proceso. Como tal pedimento es procedente, se dispone que por secretaría se reiteren los oficios librados para el cumplimiento de las medidas ordenadas en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 18 de diciembre de 2023.
Secretaria, _____.